



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados



Año 1980

Lunes 3 de noviembre

Número 253

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia
número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Burgos y su partido, dictada en Medidas provisionales en relación con la mujer casada, seguidas en dicho Juzgado al número 381/1980, a instancia de doña María del Carmen Priscila Peláez López, representada por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, contra don Antonio Fajar Araujo, por medio de la presente se cita al referido demandado don Antonio Fajar Araujo, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día once de noviembre próximo y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado, asistido por Letrado y representado por Procurador, para asistir a la comparecencia prevenida en la Ley, bajo percibimiento de seguirse el procedimiento en su rebeldía sin hacerle otras notificaciones que las que la Ley expresamente determina, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma a dicho don Antonio Fajar Araujo, por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 18 de octubre de 1980. — El Secretario (ilegible).

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de demanda de separación n.º 381/80, seguidos a instancia de doña María del Carmen Priscila Peláez López, representada por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, contra don Antonio Fajar Araujo, en ignorado paradero, ha acordado se emplaz a dicho demandado, a fin de que dentro del término de los seis días siguientes a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma en los autos, por medio de Procurador, y conteste a la demanda por escrito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado, donde podrán hacerse cargo de ellas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a dicho demandado don Antonio Fajar Araujo, por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 18 de octubre de 1980. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.311 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento

to y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: — En la ciudad de Burgos, a 18 de octubre de 1980.— El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.311 de 1980, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Holger Moller, con último domicilio conocido en C./ Karmeyerstr, 2, 2800, Bremen 61 (Alemania), contra Antonio Castro Villaverde, de 34 años, casado, industrial y vecino de Burgos, C./ Vitoria, núm. 45, 2.º, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Antonio Castro Villaverde de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. (Ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Holger Moller, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos a 20 de octubre de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.222 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Burgos a 21 de octubre de 1980.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1.222/80, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Antonio Fonseca Mateus, quien tuvo su último domicilio en C./ 78500, Sartrouville, 3 Rue du 8 Mai 1945 (Francia); Indalecio González Rodríguez, de 40 años de edad, casado, mecánico y vecino de Vitoria, C./ Lorenzo Prestangio núm. 6, 1.º F, contra: Gomes Armenio Dos Santos, quien tuvo el último domicilio conocido en C./ 94800, Villejuif, 5 Place Julián Grimau (Francia), siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Gomes Armenio dos Santos de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. (Ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Antonio Fonseca Mateus y al denunciado Gomes Armenio dos Santos, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos a 22 de octubre de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.399/80, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

«Sentencia: — En Burgos a 23 de octubre de 1980. — Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad estos autos de juicio

de faltas núm. 1.399 de 1980, en la que figura como perjudicado el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sobre imprudencia simple con resultado de daños, contra: Victo de Oliveria Machado, quien tuvo el último domicilio conocido en 93 Rue Grande, 70100 Gray (Francia), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Victo de Oliveria Machado, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, abono de las costas procesales y que indemnice al Excmo. Ayuntamiento de Burgos en la cantidad de 23.736 pesetas de daños.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. (Ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a Victo de Oliveria Machado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos a 23 de octubre de 1980.—El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.339/80, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: — En Burgos a 22 de octubre de 1980. — Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad estos autos de Juicio de faltas núm. 1.339/80, por denuncia de atestado de la Guardia Civil, en el que figura como perjudicado Juan Notario Bartolomé, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Pamplona, Río Ega, número 19, 6.º-D, sobre imprudencia simple con resultado de daños, contra: José Carvalho, quien tuvo su último domicilio conocido en 224 Rue de Crimee, 75019, París, (Francia), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José Carvalho, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Juan Notario Bartolomé, en la cantidad de 43.602 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. (Ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación a José Carvalho, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos a 22 de octubre de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición número 118 de 1980, seguidos por el Procurador don Roberto Santamaría Villorejo, contra don Fidel Calvo Hermoso, y a los que se hará mención seguidamente, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 22 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición número 118 de 1980, seguidos a instancia del Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de Maquinaria y Herramientas Forward S. L., defendida por el Letrado don Mariano Olalla Martínez, contra don Fidel Calvo Hermoso, mayor de edad, constructor y vecino de Palencia, calle Pintor Oliva número 4, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio

por Maquinaria y Herramientas Forward S. L., contra don Fidel Calvo Hermoso, debo condenar y condeno a éste último, a pagar a la sociedad actora, la suma reclamada de cuarenta y tres mil cuatrocientas treinta pesetas, con los intereses legales a partir de la fecha de presentación de la demanda, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar al demandado rebelde esta resolución, procédase en la forma prevista en los artículos 789 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El/ José Joaquín Martínez Herrán.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Fidel Calvo Hermoso, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 24 de octubre de 1980.—El Juez de Distrito, José Joaquín Martínez Herrán.

5998.—2.195,00

D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Ernest Notzelmann, de 25 años de edad, con domicilio en Grunswalsstrabe 4, 8620 Linchtenfels y en la actualidad en ignorado paradero, practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la cantidad de 93.031 pesetas, en el juicio de faltas núm. 1.021 de 1980, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Rosa María, de 34 años, últimamente domiciliada en 47 R. Richard Lenoir 75011, París, en ignorado paradero, para practicar con la misma las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la suma de 41.800 pesetas, juicio de faltas número 979 de 1980, se sigue por la falta de imprudencia simple con daños.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de

Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 20 de octubre de 1980.—El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.—El Secretario, Licinio P. Vaquero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.021 de 1980, la cual arroja un total de 93.031 pesetas, que debe abonar el condenado Ernest Notzelmann.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 979 de 1980, la cual arroja un total de 41.800 pesetas, que debe abonar la condenada Mme. Rosa María.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las precedentes tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de su importe, si transcurrido el término de 3 días de publicación no hubieren sido impugnadas, y para que tengan lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas, en la ciudad de Burgos, 20 de octubre de 1980.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expe-

dientes de expropiación motivados por la obra Embalse Uzquiza, bienes rústicos 24-R y urbanos 27-U, en el término municipal de Villorobe, el día 11 de noviembre de 1980, a las diez y media.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta.

Valladolid, 24 de octubre de 1980.
El Ingeniero Director (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino Don Marciano Martínez Gonzalo ha solicitado licencia para instalar un local destinado a guardia y custodia de vehículos sito en C./ Pedrote, 26.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — El Alcalde-Presidente, Ricardo García y García-Ochoa.

5958.—1.110,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino Don Juan Castro Cámara ha solicitado licencia para instalar una Pescadería sita en C./ Fernán González, número 28.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — El Alcalde-Presidente, Ricardo García y García-Ochoa.

5959.—1.105,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino Don Antonio Zallas Castro y Don Saturnino Gallego Alvarez, han solicitado licencia para instalar un local para venta al por mayor de carnes frescas, sito en Sta. Catalina número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — El Alcalde-Presidente, Ricardo García y García-Ochoa.

5960.—1.110,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino Don Andrés Revilla Ortiz ha solicitado licencia para instalar una Charcutería sita en el Polígono Residencial Parcela 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — El Alcalde-Presidente, Ricardo García y García-Ochoa.

6008.—1.105,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino Doña Rosario Martínez Ruiz ha solicitado licencia para instalar una Pescadería sita en el Polígono Residencial Parcela 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — El Alcalde-Presidente, Ricardo García y García-Ochoa.

6009.—1.105,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino Don Andrés Revilla Ortiz ha solicitado licencia para instalar una Carnicería sita en Polígono Residencial Parcela 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a quince de octubre de mil novecientos ochenta. — El Alcalde-Presidente, Ricardo García y García-Ochoa.

6010.—1.110,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del contrato: La adjudicación de la explotación de la Casa-taberna del Barrio de Cortes, durante el año 1981.

Tipo de licitación: 220.000 pesetas al alza.

Presentación de proposiciones: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del día 10 de noviembre, celebrándose el acto de apertura de los sobres presentados, a las 13,15 horas del mismo día y en citado Negociado.

Otros detalles: Cuanta información se desee sobre la presente contratación, puede obtenerse en el Negociado arriba indicado.

Burgos, 23 de octubre de 1980.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

5945.—750,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 3000-1-127.192/2, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.
5952.—245,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 3000-001-141.802/8, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.
5962.—245,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 35071-8.

Plazo de reclamación: 15 días.
5953.—245,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 18118-7.

Plazo de reclamación: 15 días.
6002.—245,00